

Aprueban el Cronograma de Elecciones Internas del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022

RESOLUCIÓN N° 0923-2021-JNE

Lima, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

VISTA: la Ley N° 31357, Ley que modifica la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 en el marco de la lucha contra la COVID-19, publicada en el diario oficial *El Peruano*, el 31 de octubre de 2021.

CONSIDERANDOS

1.1. El artículo 178 de la Constitución Política del Perú establece las atribuciones del Jurado Nacional de Elecciones, entre ellas, velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral.

1.2. La Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, en concordancia con la norma constitucional, en los literales / y z de su artículo 5, dispone que corresponde a esta entidad dictar las resoluciones y la reglamentación necesarias para su funcionamiento, así como ejercer las demás atribuciones relacionadas con su competencia, establecida en dicha ley y en la legislación electoral vigente.

1.3. El numeral 3 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, incorporado mediante la Ley N° 31357, publicada en el diario oficial *El Peruano*, el 31 de octubre de 2021, establece lo siguiente:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

[...]

Novena.- Las elecciones internas en las organizaciones políticas para elegir a los candidatos a

las Elecciones Regionales y Municipales del Año 2022 se rigen por las siguientes reglas:

1. Las elecciones internas son organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) se encarga de la elaboración del padrón de electores con base en la información proporcionada por el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). La solución de controversias en sede jurisdiccional, la elección del cronograma correspondiente y las acciones de fiscalización están a cargo del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

[...]

3. Las elecciones internas para elegir candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 se desarrollan conforme al calendario electoral fijado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

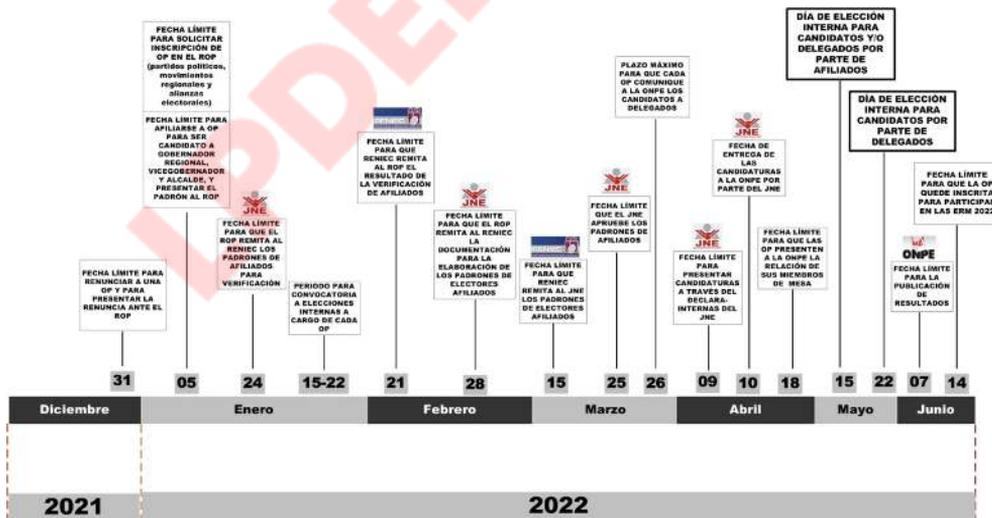
[...]

1.4. Es así, que corresponde al Jurado Nacional de Elecciones elaborar y aprobar el Cronograma de Elecciones Internas del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, para lo cual se han llevado a cabo reuniones técnicas de coordinación con los otros organismos que conforman el Sistema Electoral, es decir, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de integrar en el cronograma las actividades que competen a dichos organismos para lograr la adecuada organicidad entre sus respectivas líneas de tiempo, diseñadas en el marco de sus funciones.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **APROBAR** el Cronograma de Elecciones Internas del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, el cual queda establecido de la siguiente manera:



2. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SS.

SALAS ARENAS

RODRÍGUEZ MONTEZA

SANJINEZ SALAZAR

SÁNCHEZ VILLANUEVA

Sánchez Corrales

Secretario General (e)

2015663-1